



Acuerdo No. CG/55/15.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2016.

ANTECEDENTE:

ÚNICO: La Junta General Ejecutiva, en reunión de trabajo celebrada el día 2 de diciembre de 2015 aprobó someter a consideración del Consejo General el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el año 2016.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 41 base V, primer párrafo; apartado C, 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículo 24 base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracciones I y IV, 254, 255, 267, 277, 278 fracciones XXIX, XXXI y XXXVII, 282 fracciones I y XXX, 285, 286 fracción III, 288 fracción XII, 289 fracción IX, 344, 639, 762 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 4 fracciones I, punto 1.1 inciso a) y II, punto 2.1 incisos a) y b) y punto 2.2 inciso a), b), y c), 5 fracciones I, VI, VII y XX, 6, 32, 33, 34 y 36 fracciones I, II, III, IV, VII y XI, 39 fracciones I y XIV, 42 fracciones I y XIV, 69 fracción XVIII, 99, 100, 101, 102 y 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales



y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada Ley de Instituciones; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero, Apartado C, 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche es el órgano superior de dirección al que le corresponde, entre otros, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público, de observancia general en el Estado y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, la propia Ley de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 249, 251 fracción I, 253 fracción I, 254 y 255 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- III. Que la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo de este Instituto de naturaleza colegiada que posee entre sus atribuciones, las de coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y de los programas generales, también le corresponde elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores, lo anterior con fundamento a lo que disponen los artículos 278 fracción XXIX, 285 y 286 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4 fracciones I, punto 1.1 inciso a) y II, punto 2.1 incisos a) y b) y punto 2.2 fracciones a), b), y c), 5 fracciones I, VI y VII, 6, 32, 33, 34, 36, fracciones I, II, III y VII, 99, 100 al 102 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Que asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas es uno de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que le corresponde organizar y dirigir la administración de los recursos materiales y financieros, así como la administración del personal del Instituto, y también, cumplir con los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 288 fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4 fracción II, punto 2.2, inciso a), 39 fracción I, 42 punto 1, fracciones I, III y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Que la Junta General Ejecutiva en sesión celebrada el día 2 de diciembre del presente año acordó los horarios de oficina que permitirán el mejor desempeño de las funciones que el Instituto ejerce para el logro de los fines que le competen, tomando en consideración que preferentemente sean acordes con los que rijan para las autoridades federales y estatales con las cuales el Instituto mantenga relaciones de coordinación. Lo anterior en cumplimiento al artículo 99 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en relación con el artículo 251 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



- VI.** Que en la misma sesión, la Junta General Ejecutiva señaló, que por cada 5 días de labores el personal del Instituto tendrá derecho a disfrutar de 2 días de descanso procurándose que sean los días sábados y domingos, conforme a las necesidades del servicio, y por cada 6 meses de servicio consecutivo, también gozará de 10 días hábiles de vacaciones, conforme a lo que autorice este mismo órgano colegiado.
- VII.** Que por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 278 fracción XXIX, 285 y 286 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, 33, 34 y 36 fracciones III y XI, 69, 100, 101 y 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que establecen que la Junta General Ejecutiva cuenta también con la atribución de elaborar el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá la vida institucional de este organismo electoral, por lo que es necesario realizar el correspondiente calendario para someterlo a la aprobación del Consejo General, órgano máximo de dirección que cuenta con la facultad de dictar los Acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivas sus propias atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, conforme a lo que dispone el artículo 278 fracciones XXIX, XXXI y XXXVII de dicho ordenamiento. Por tal razón, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche propone el siguiente Calendario Oficial de Labores que regirá durante el año 2016.

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2016

Enero						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29					

Marzo						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						


Agosto						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

 DÍAS INHÁBILES



“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



“Días Inhábiles”

1 de Enero	“Año Nuevo”	6 de Mayo	“Sucesión de día Inhábil”
2 al 6 de Enero	“Conclusión del Segundo Período Vacacional 2015”	25 de Julio al 5 de Agosto	“Primer Período Vacacional 2016”
1 de Febrero	En Conmemoración del 5 de febrero “Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”	7 de Agosto	“Informe del Gobernador del Estado”
8, 9 y 10 de Febrero	“Carnaval”	16 de Septiembre	“Día de la Independencia”
21 de Marzo	“Natalicio de Don Benito Juárez”	31 de Octubre	“Sucesión de Días Inhábiles”
24 y 25 de Marzo	“Semana Santa”	1 y 2 de Noviembre	“Fieles Difuntos”
25 de Abril	“Día del Empleado Electoral”	21 de Noviembre	En conmemoración al 20 de Noviembre “Día de la Revolución Mexicana”
1 de Mayo	“Día del Trabajo”	25 de Diciembre	“Navidad”
5 de Mayo	“Aniversario de la Batalla de Puebla”	22 al 30 de Diciembre	“Segundo Período Vacacional 2016” (parcial)

VIII. Que en razón de lo anterior y con la facultad que tiene el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para dictar los acuerdos que resulten necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, se estima procedente que se apruebe el Calendario Oficial de Labores para el año 2016, que elaboró la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche con fundamento en lo dispuesto en los artículos 244, 247, 251, 253, 254, 278 fracción XXXVII y 639 in fine de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 5 fracción VI y XX, 6, 32, 36 fracción III y XI, 99, 100 y 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche. De igual forma, con fundamento en el artículo 282 fracciones I y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se propone instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que fije en estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche copia certificada del presente Acuerdo; así como remita también una copia certificada al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de que este proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el año 2016; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la VIII del presente documento, para quedar como sigue:



CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2016

Enero						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29					

Marzo						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

DÍAS INHÁBILES

"Días Inhábiles"

1 de Enero	"Año Nuevo"	6 de Mayo	"Sucesión de día Inhábil"
2 al 6 de Enero	"Conclusión del Segundo Período Vacacional 2015"	25 de julio al 5 de Agosto	"Primer Período Vacacional 2016"
1 de Febrero	En Conmemoración del 5 de febrero "Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"	7 de Agosto	"Informe del Gobernador del Estado"
8, 9 y 10 de Febrero	"Carnaval"	16 de Septiembre	"Día de la Independencia"
21 de Marzo	"Natalicio de Don Benito Juárez"	31 de Octubre	"Sucesión de Días Inhábiles"



“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



24 y 25 de Marzo	“Semana Santa”	1 y 2 de Noviembre	“Fieles Difuntos”
25 de Abril	“Día del Empleado Electoral”	21 de Noviembre	En conmemoración al 20 de Noviembre “Día de la Revolución Mexicana”
1 de Mayo	“Día del Trabajo”	25 de Diciembre	“Navidad”
5 de Mayo	“Aniversario de la Batalla de Puebla”	22 al 30 de Diciembre	“Segundo Periodo Vacacional 2016” (parcial)

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que fije en estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche copia certificada del presente Acuerdo; así como remita también una copia certificada al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de que este proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración VIII del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 10ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE 2015.